

## ACTA DE APERTURA DE LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LAS OFERTAS PARA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-DRST-OEC-1

En la ciudad de Tumbes, siendo las 08:46 horas del día 12 de octubre del 2023, en la DIRECCION DE LOGISTICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES, encargado de conducir el **Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 015-2023-DRST-OEC-1**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HEMOGLOBINOMETRO PORTÁTIL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES**. fin de llevar a cabo la apertura de ofertas electrónicas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso:

Tal como lo estipula el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado; el encargado del procedimiento de selección es:

ALEXANDER TIMANA CHAVEZ	Dependencia	DIRECTOR DE LOGISTICA
-------------------------	-------------	-----------------------

### DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20452274214	BIOLAB E.I.R.L.	2023-09-27 03:20:48.0	Válido
2	20494270421	PERLONGMEDIC E.I.R.L.	2023-09-27 03:44:06.0	Válido
3	20501887286	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	2023-10-03 09:37:14.0	Válido
4	20545792177	CHAPOLAB SAC	2023-09-28 18:45:11.0	Válido
5	20556662887	ALYTECH MEDIC S.A.C.	2023-10-05 14:42:48.0	Válido
6	20557788841	CORPORACION JEM BIOS E.I.R.L.	2023-10-05 14:55:07.0	Válido
7	20600989988	CONSORCIO JEM BIOS E.I.R.L.	2023-10-05 14:48:48.0	Válido
8	20601325153	VAN REPRESENTACIONES GENERALES E.I.R.L.	2023-09-28 11:32:45.0	Válido
9	20606919388	INVERSIONES MITHIALI MEDIC S.A.C.	2023-09-27 10:22:11.0	Válido

10	20607779695	CHAPOMEDIC S.A.C.	2023-10-04 17:55:27.0	Válido
11	20609157080	CIENTIFICA INCA S.A.C.	2023-09-27 10:09:11.0	Válido
12	20609607123	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	2023-10-03 10:41:59.0	
13	20610760407	DROGUERIA DRUG MEDICAL S.R.L.	2023-10-01 23:09:20.0	Válido

### DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma Electrónica:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma Presentación	ADMITIDO/NO ADMITIDO
20501887256	DIAGNOSTICA PERUANA SAC	10/10/2023	18:30:54	Electrónica	SI
20452274214	BIOLAB E.I.R.L.	10/10/2023	21:22:10	Electrónica	NO

El comité de selección decide que antes de admitir la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral 73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1. DIAGNOSTICA PERUANA SAC (ADMITIDA)

#### 2. BIOLAB E.I.R.L. ( NO ADMITIDA)

1.- Dentro de las bases integradas del proceso ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-DRST-OEC-1 numeral 5 “características Técnicas del Bien a adquirir” se solicita que el método del hemoglobímetro portátil sea Azida Metahemoglobina, ésta al igual que todas las características técnicas son de carácter obligatorio, no sugiere ni acepta que el método de funcionamiento del bien materia de la presente contratación sea “comparado” con el método AZIDA METAHEMOGLOBINA sino que sea el método del hemoglobímetro portátil a ser adquirido, al respecto, se aprecia que en la página 35 de la propuesta de la empresa BIOLAB EIRL, indica el fabricante que el equipo ofertado ostenta principio: Microfluído y espectrofotometría, el mismo que no guarda relación con la metodología solicitada. Esta información se refrenda en la página 34 de su propuesta donde el fabricante describe: “Adopta el método microfluídico, la espectrofotometría y la tecnología de compensación de dispersión...” es decir el fabricante describe un método que no corresponde al

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

solicitado por el comité en las bases integradas del proceso de la referencia, en consecuencia, el postor BIOLAB EIRL NO CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo que el postor Biolab EIRL al no cumplir con una de las especificaciones técnicas solicitadas, estaría faltando a su declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo N°3)

En línea de lo descrito, la propuesta del postor BIOLAB EIRL queda como no admitida por no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y por faltar al cumplimiento de lo declarado bajo juramento en el anexo 3

2.- Dentro de las bases integradas del proceso ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-DRST-OEC-1 numeral 5 “características Técnicas del Bien a adquirir” se solicita material de la muestra hasta 10uL de sangre capilar, venosa o arterial; sin embargo, apreciamos que la propuesta del postor BIOLAB EIRL ofrece una información vaga e imprecisa en tanto que en su página 33 indica volumen de muestra menor o igual a 8uL, información que se replica en la página 46. Al respecto debemos indicar que una de las características que debe poseer toda propuesta es que sus términos deben ser precisos por lo que al denotar ambigüedad en su propuesta, se declara como no admitida

3.- Dentro de las bases integradas del proceso ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-DRST-OEC-1 numeral 5 “características Técnicas del Bien a adquirir” se solicita: “24 meses de mantenimiento preventivo y 2 sets de verificación del sistema de calibración interna del hemoglobínómetro portátil por medio del control de calidad de TERCERA OPINION de nivel bajo medio y alto..” sin embargo el postor BIOLAB EIRL al sustentar lo requerido, hace referencia a la página 40 de su propuesta, página en la que el mismo fabricante ofrece un micro chip alto medio bajo; sin embargo no indica que estos “chips” correspondan a un control de calidad de tercera opinión conforme lo solicita las bases del proceso de la referencia por lo que al no cumplir con el requerimiento obligatorio, se declara como no admitida la propuesta.

**CONCLUSIÓN:** se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia**.

Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA DE LA EMPRESA BIOLAB EIRL.

## FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION PARA LOS POSTORES ADMITIDOS

### EVALUACIÓN:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de la oferta admitida, cuyo resultado es el siguiente:

Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	Puntaje económico	Puntaje
1	DIAGNOSTICA PERUANA SAC	S/ 84,000.00	100.00	100.00

Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	Bonificación Provincia colindante 10%	Bonificación MYPES 5%	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	DIAGNOSTICA PERUANA SAC	100.00	0.00	0.00	100.00	1

**CALIFICACIÓN:**

Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de la oferta admitida, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos,

Verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		DIAGNOSTICA PERUANA SAC	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICA	

Acto seguido el comité de selección otorga la buena pro al postor calificado **DIAGNOSTICA PERUANA SAC**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el Comité de Selección, acuerda por UNANIMIDAD, otorgar la BUENA PRO al Postor **DIAGNOSTICA PERUANA SAC**, por el monto de **S/ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

**CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, después de cinco (5) días, por haberse presentado más de dos (2) ofertas, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Sin más que tratar y siendo las 10:00 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.



.....  
**ALEXANDER TIMANA CHAVEZ**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**